RESOLUCION R-Nº 0518-2018

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

**"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

SALTA, 26 ABR 2018

Expte. Nº 18.089/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales, con motivo de las Misiones Oficiales correspondientes de manera parcial a los meses de noviembre y diciembre de 2016, y marzo y abril del año 2017, que no fueron presentadas en tiempo en los meses correspondientes.

QUE asimismo se adjuntan las fundamentaciones de cada chofer por el atraso en las presentaciones de las planillas, como así también copia del memorandum emitido oportunamente por la Dirección que fuera notificado a todos los choferes.

QUE a fs. 19 la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO eleva las actuaciones a la Secretaría Administrativa para su consideración y autorización, expresando que respecto a las horas extras correspondiente al año 2017 no tiene objeciones que realizar.

QUE de fs. 21 a 27 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES realizó el informe correspondiente con el cálculo de las horas extras, adjuntando el detalle con importes nominales, contribuciones y costo, y adjuntando copias simples de la Nota Nº 26-SA-2017 de la Secretaría Administrativa y del Dictamen Nº 750 de la Dirección de Sumarios.

QUE obran distintos informes y providencias de la Dirección General de Personal, de la Dirección General de Obras y Servicios y de la Secretaría Administrativa, respecto de las presentaciones que no fueron efectuadas en tiempo y forma, como así también del Dictamen Nº 836 de la Dirección de Sumarios al respecto.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad eleva las actuaciones para su autorización, aconsejando -de ser afirmativo- la emisión de la resolución de liquidación y pago de horas extras.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

Expte. Nº 18.089/17

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes del Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo de la Misiones Oficiales cumplidas para diferentes Facultades, dependencias y Sedes Regionales, correspondientes de manera parcial a los meses de noviembre y diciembre del año 2016, y marzo y abril del año 2017, y teniendo en cuenta lo informado y detallado por la citada Dirección de fs. 1 a 16 de estas actuaciones:

- Adolfo Eligio CRUZ – Legajo Nº 5216
- Hugo Rubén HERRERA – Legajo Nº 5700
- Joaquín Francisco AGÜERO – Legajo Nº 6894
- Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS – Legajo Nº 7072
- Claudio Humberto MERILES – Legajo Nº 5924

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto en las respectivas Partidas del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0518-2018